

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 MAY 2021

Proceso N° 2019-00641.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se **resuelve**:

PRIMERO: TENER por descrito el traslado de las excepciones planteadas por la parte demandada.

SEGUNDO: **ABRIR A PRUEBAS** el presente asunto, para lo cual se decretan las siguientes,

2.1. DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en el libelo introductor (reforma demanda fl.55) y el escrito que describe las excepciones de mérito, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

2.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE al demandado con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de éstos requiere la demandante, decisión que se notifica por estado.

2.1.3. TESTIMONIOS. Al tenor de lo previsto en el artículo 212 *Ibidem*, se decreta los testimonios de los señores **BENEDICTA BRUNAL DE AVENDAÑO, DIANA CANAVAL, NELLY CALDON BARRERA, ROBINSON VARGAS, CESAR GONZÁLEZ, ÁLVARO URIEL MUÑOZ, Y CARMEN ELISA RESTREPO HERNÁNDEZ**, para que rindan declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quienes deberán comparecer en la fecha y hora aquí programada.

2.2. DEMANDADA.

2.2.1 DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas con la contestación de la demanda, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

2.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de éstos requiere el demandado, decisión que se notifica por estado.

2.2.3. TESTIMONIOS. Al tenor de lo previsto en el artículo 212 *Ibidem*, se decreta los testimonios de los señores **LILIA RODRÍGUEZ**,



LEONARDO ALMONACID MAHECHA, NANCY YANETH ANZOLA GONZÁLEZ, LUIS FERNANDO PACHÓN PARRA, MARÍA CATALINA MORENO LÓPEZ, JOSÉ RODRIGO GUERRERO ORDOÑEZ, para que rindan declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quienes deberán comparecer en la fecha y hora aquí programada.

TERCERO: CONVOCAR AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO bajo los preceptos del artículo 372 Y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las **9.00 a.m. del 13 de julio de 2021.**

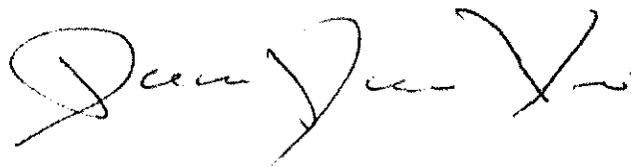
De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 042 Fecha 24 MAY 2021

El Secretario(a), 

